

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

11525 *AUTOCARES AIZPURUA, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
SEINAKO, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, del 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, y disposiciones concordantes, se hace público, que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades "Autocares Aizpurua, Sociedad Limitada" y "Seinako, Sociedad Limitada", celebradas en su domicilio social el pasado 8 de abril 2011, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de "Autocares Aizpurua, Sociedad Limitada", mediante la segregación y transmisión en bloque a "Seinako, Sociedad Limitada", de la parte de su patrimonio afecto a la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles, constitutiva de una unidad operativa y económicamente autónoma, con arreglo al proyecto escisión de fecha 28 de febrero 2011, suscrito por los Administradores de ambas sociedades y quedando depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, el día 22 de marzo de 2011.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de escisión.

Usúrbil, 18 de abril de 2011.- El Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración de "Autocares Aizpurua, Sociedad Limitada" y de "Seinako, Sociedad Limitada", don Ángel Jesús Aizpurua Irazusta.

ID: A110029118-1